

Acta Sesión Ordinaria No. 05-2002
22 de enero del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N°05-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintidós de enero del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: Regidores Propietarios:** Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside; Sr. Juan Vianney González Ramírez, Vicepresidente; Prof. Lucrecia González Zumbado, Sr. Jesús María Rojas Araya y Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya; **Regidores Suplentes:** Sr. Gaspar Rodríguez Delgado, Sr. Desiderio Solano Moya, Sr. Tobías Zárate Bogantes, Sr. Néstor Villegas Murillo y Sr. Juan Emilio Vargas González; **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes, Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa y Sr. Juan Luis Mena Venegas; **Funcionarios Municipales: Alcalde Municipal a.i.:** Sr. Jorge González González; **Secretaria Municipal a.i.:** Srta. Rocío Vargas Morales; **MIEMBROS AUSENTES: Síndicos Propietarios:** Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **Síndicos Suplentes:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I

REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.

ARTICULO N°1. Revisión del Acta N° 04 de la Sesión Ordinaria N° 04-2002.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°04 de la Sesión Ordinaria N° 04-2002, celebrada el veintidós de enero del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta N°04 de la Sesión Ordinaria N°04-2002, celebrada el veintidós de enero del año dos mil dos.

CAPITULO II

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO N° 2. El Alcalde Municipal a.i. Jorge González González, informa que el martes 29 de enero del 2002, se estará inaugurando el edificio del Instituto Nacional de Seguros a las cuatro de la tarde.

ARTICULO N° 3. El Alcalde Municipal a.i. Jorge González González, presenta nota del Dr. Federico Sosto respondiendo a la solicitud de criterio legal sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.75-2001, celebrada el 20 de diciembre del 2001. Además, indica que el expediente ya está en la Municipalidad.

La Licda. Rocío Arroyo Chaves, Presidenta del Concejo Municipal indica que se reunirá mañana miércoles 23 de enero del 2002, con el Dr. Sosto para analizar dicho asunto.

ARTICULO N° 4. El Alcalde Municipal a.i. Jorge González González, presenta el borrador de un Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la

Municipalidad de Belén, el que tendrá una vigencia de cuatro meses y el objetivo de que la Municipalidad reciba donaciones de emulsión, asfalto y otros para realizar obras en el Cantón. Lo anterior, para que sea analizada por el Concejo Municipal y se remita a la Contraloría para su respectivo refrendo.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su análisis.

ARTICULO N° 5. El Alcalde Municipal a.i. Jorge González González, informa al Concejo Municipal que se está realizando un concurso para algunas plazas nuevas y presenta un documento donde se indica el sistema que se utilizará para la calificación de esas plazas; el cual se hará por medio de un procedimiento técnico para poder elegir las ternas que posteriormente analizará el Alcalde.

ARTICULO N° 6. El Alcalde Municipal a.i. Jorge González González, informa al Concejo Municipal que el área de parque infantil del Bulevar de La Ribera ya está funcionando para el uso de los niños.

La Licda. Rocío Arroyo Chaves, Presidenta del Concejo Municipal, indica que debido a la cercanía con la entrada a la Escuela, se debe analizar si no se presentará problemas con las aguas de la plaza.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar a la Dirección Técnica Operativa la realización de un estudio y el respectivo informe sobre la posibilidad de que, en invierno, las aguas de la plaza de La Ribera y de las canchas del bulevar, inunden la Escuela Fidel Chaves; y en caso positivo las posibles soluciones.

ARTICULO N° 7. El Alcalde Municipal a.i. Jorge González González, informa al Concejo Municipal que el proyecto de entubado de la servidumbre en la propiedad del señor Lehman ya está por terminarse y que inmediatamente se seguirá con el de Calle Las Chilas.

La profesora Lucrecia González Zumbado, Regidora Propietaria, pregunta si está definido lo de las cajas y la estructura de las entradas que quedaron mal.

El Alcalde Municipal a.i. Jorge González González indica que se está trabajando en ello.

ARTICULO N° 8. El Alcalde Municipal a.i. Jorge González González, informa al Concejo Municipal que ya se dio respuesta al Recurso de Amparo interpuesto por el Sr. Humberto Murillo Alfaro.

ARTICULO N° 9. El Alcalde Municipal a.i. Jorge González González, presenta al Concejo Municipal un informe sobre el procedimiento que se utilizó para definir cuales serían los Policías Municipales que se despedirían a partir del primero de enero.

Consultas al Alcalde Municipal.

ARTICULO N° 10. La Presidenta Municipal Rocío Arroyo Chaves, solicitó al Alcalde Municipal que, con respecto al trámite de aprobación del estudio de las tarifas de agua, se evalúen los requisitos que solicita la Contraloría General de la República; a la mayor brevedad posible, con el fin de que se cumpla con lo indicado para su respectiva aprobación.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal que, con respecto al trámite de aprobación del estudio de las tarifas de agua, se resuelvan los requisitos que indica la Contraloría General de la República; a la mayor brevedad posible con el fin de que se cumpla con lo solicitado para su respectiva aprobación.

ARTICULO N° 11. La Regidora Propietaria Lucrecia González, solicita al Alcalde que se realice una inspección al lado derecho de la salida de Calle El Avión hacia INTEL, debido a que hay un hueco bastante peligroso en ese lugar.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar a la Dirección Técnica Operativa una inspección al lado derecho de la salida de Calle El Avión hacia INTEL, debido a que hay un hueco bastante peligroso en ese lugar.

ARTICULO N° 12. El Regidor Propietario Jesús Rojas Araya, indica que falta una parrilla de una alcantarilla, ubicada por la esquina noroeste de la plaza de deportes de San Antonio, cerca de la casa de la Odontóloga.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar a la Dirección Técnica Operativa una inspección en el sitio y que se realicen las mejoras requeridas.

Notas enviadas por la Alcaldía:

Comentado [IVM1]: INCLUIR NOTAS

ARTICULO N° 13. Se conoce copia del oficio M-43-2002, suscrito por el Alcalde Municipal y dirigido al Encargado de la Unidad Tributaria, Alexander Venegas Cerdas, mediante el cual le solicita, coordine con el Director Jurídico de esta Institución para acatar, de inmediato, el mandato de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo interpuesto por el Sr. Humberto Murillo.

ARTICULO N° 14. Se conoce copia del oficio M-38-2002, suscrito por el Alcalde Municipal y dirigido al Director del Área de Servicios Públicos, Ing. Allen Moya Solano, mediante el cual le solicita, en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria No.01-2002 celebrada el tres de enero del año 2002, su colaboración con el objetivo de que presente a la Alcaldía su criterio técnico con respecto al mantenimiento del tanque elevado del Acueducto de La Ribera, ubicado en Calle El Avión.

ARTICULO N° 15. Se conoce copia del oficio M-37-2002, suscrito por el Alcalde Municipal y dirigido al Director del Área de Servicios Públicos, Ing. Allen Moya Solano, mediante el cual le solicita, en cumplimiento a lo solicitado por el Concejo Municipal en acuerdo de Sesión Ordinaria 01-2002, Capítulo II, Artículo No.8, analice la posibilidad de

incluir dentro del mantenimiento de vías del cantón de Belén, el sector frente a Conducen que está dentro de la jurisdicción del Cantón.

ARTICULO N° 16. Se conoce oficio M-39-2002, suscrito por el Alcalde Municipal y dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual informa que las Canchas Multiuso ya fueron pintadas, los tableros ya se están construyendo y el parque infantil se instaló el día martes 15 de enero del presente año. Además, informa que dicho proyecto está bajo la responsabilidad del Área Técnica Operativa y de la Unidad de Desarrollo Urbano.

ARTICULO N° 17. Se conoce copia del oficio M-35-2002, suscrito por el Alcalde Municipal y dirigido al Coordinador de la Unidad Tributaria, Sr. Alexander Venegas Cerdas, mediante el cual le solicita, en cumplimiento a lo solicitado por el Concejo Municipal en acuerdo de Sesión Ordinaria 01-2002, Capítulo II, Artículo No.9, informarle si en el lote ubicado frente a la Gruta del Maíz, tienen algún tipo de licencia Municipal para almacenar y manipular tanques metálicos y determinar que puede hacer la Municipalidad para eliminar dicha actividad o controlarla, en caso de no tener permiso.

ARTICULO N° 18. Se conoce copia del oficio M-34-2002, suscrito por el Alcalde Municipal y dirigido al Coordinador de la Unidad Tributaria, Sr. Alexander Venegas Cerdas, mediante el cual le solicita, en cumplimiento a lo solicitado por el Concejo Municipal en acuerdo de Sesión Ordinaria 01-2002, Capítulo IV, Artículo No.30, llevar a cabo inspección para determinar si, en la propiedad al costado este de la Calle Beto Murillo, propiedad del señor Humberto Murillo se está utilizando como parqueo.

CAPITULO III

ATENCION AL PUBLICO

ARTICULO N° 19. El Concejo Municipal atiende al Sr. Henry Escobar, quien pregunta si hay una respuesta específica del Concejo Municipal sobre un aporte para el Proyecto "Parque Belemita de Recreación". Indica que ya tiene varias donaciones importantes y necesita saber del Concejo Municipal, qué decidió hacer sobre el aporte, cuánto aportarán, y cómo lo destinarán.

La Licda. Rocío Arroyo Chaves, Presidenta Municipal, le informa que se están analizando las posibilidades de brindar el aporte financiero al proyecto en mención, lo cual una vez definido se le notificará.

ARTICULO N° 20. El Concejo Municipal atiende al Lic. Francisco Arce Vargas, a Sandra Rodríguez y Luis Cordero, director y miembros de la Junta de Educación de la Escuela España, respectivamente; quienes indican que el motivo de la visita es solicitar la ayuda de la Municipalidad para terminar el proyecto de construcción de las aulas debido a que no les alcanza el dinero; y lo más importante, el apoyo debido a que se presentó un problema bastante difícil en estos días, con relación a la infraestructura. Solicitaron la inspección de los profesionales de la Municipalidad, ya que hay detalles mal terminados, y deben solucionarse ahora, por el riesgo que corren los niños por las fallas en la estructura en construcción. Hay necesidades de refuerzo en la parte donde está el corredor, el cual está sentado en bases que no son seguras. El ingeniero municipal, Marco Vinicio Valenciano,

sugirió o dio unas recomendaciones, entre las que destaca el problema de que muchas de las láminas de las paredes nuevas ya se están zafando.

SE ACUERDA: Primero: Encargar al Alcalde Municipal a.i. de solicitar al Ingeniero de Obras, Marco Vinicio Valenciano un informe detallado y el presupuesto que se necesita para los trabajos que hay que realizar. **Segundo:** Realizar una reunión con la Junta de Educación de la Escuela España el próximo jueves 24 de enero, para analizar la situación planteada.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.

Comentado [IVM2]: AGREGAR CORRECCIONES DE ESTA ACTA

Visados.

ARTICULO N° 21

Solicitud de visado número: **0072**

Propiedad de : Luz Marina Fuentes Delgado
Cédula : 4-138-028
Dirección : De la calle Tilianos 300 m Sur y 38 m Oeste, La Asunción
Provincia : 4 Heredia
Cantón : 7 Belén
Distrito : 3 Asunción
Plano catastrado : H-718018-2001
Área : 694.12m
Finca folio real : N° 4150541-001,002,003,004 y 005.
Profesional responsable : Topógrafo Geovanni González Murillo T.A. 6471

RECOMENDAR al Concejo Municipal la aprobación del visado municipal N° 0072 debido a que:

1. Cumple con la zonificación del Cantón de Belén (zona residencial de alta densidad)
2. Las obras de infraestructura y servicios públicos frente a la servidumbre de paso es responsabilidad de los interesados.

SE ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Visado N°0072, a nombre de Luz Marina Fuentes Delgado, para la Finca Folio Real N°4150541-001, 002, 003, 004, y 005, plano catastrado H-718018-2001, con un área de 694.12m2.

Permisos de construcción.

ARTICULO N° 22. La Unidad de Planificación Urbana presenta un informe de los permisos de Construcción otorgados durante el mes de enero a la fecha, los cuales se detallan a continuación.

PERMISO	NOMBRE	DIRECCION	ÁREA	# FINCA	VALOR	PERMISO
5635	ANDREA MURILLO SOTO CED# 1-1060-068	SAN ANTONIO, 600 M OESTE DEL CEMENTERIO	138	30421	13,407,800	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5636	REBECA SOLANO CHAVES CED# 1-643-969	LA ASUNCION, CIUDAD CARIARI, DEL AUTOMERCADO 900 M SUR, 400 M OESTE Y 100 SUR	64	68640-002	1,200,000	CONSTRUCCION DE 4 CORREDORES PARA VIVIENDA
5637	CARMEN M. MURILLO, CED#4-087-328	SAN ANTONIO, COSTADO SUR DEL POLIDEPORTIVO	70	54943	5,099,200	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5638	RUEDIGER FREYTAG SCHMUESER CED# 1-711-929	LA ASUNCION, CIUDAD CARIARI, BOSQUES DE DOÑA ROSA, LOTE 52-G	706	98683 Y 98193	78,891,300	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5639	JOSE LUIS DELGADO GONZALEZ CED# 4-122-046	SAN ANTONIO, 450 METROS DE LA IGLESIA CATOLICA	126	118864	9,178,600	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5640	RODRIGO VARGAS VIQUEZ CED# 4-136-390	SAN ANTONIO, 100 NORTE Y 25 ESTE DEL ESTUDIO TONY	122	104066	800,000	REMODELACION DE COLOCACION DE CERAMICA Y PAREDES
5641	GUSTAVO CAVO HORTH CED# 1-696-187	LA ASUNCION, 400 OESTE DE LA ESQUINA NOROESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES	45	133159	4,372,100	AMPLIACION EN PLANTA ALTA
5642	EDWIN HERNANDEZ SEGURA CED# 2-254-201	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, DE LA ULTIMA ROTONDA 100 M OESTE Y 50 SUR	368	94075-000	35,754,200	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5643	MARIA EUGENIA ALVARADO OVIEDO CED# 4-079-883	LA RIBERA, 150 METROS DEL BAR EL GUAPINOL	10	104746	150,000	CONSTRUCCION DE COCHERA

Atención al público

ARTICULO N° 23. La Comisión de Obras atiende al señor Mario Morales, abogado notario y la señora Flora Campos González, hermana de la señora Luz María Campos González, ambos representantes de la señora Luz María quien padece de Cáncer y que para poder solventar los gastos del tratamiento necesita vender un lote ubicado en la Asunción de Belén. Sin embargo en respuesta a su caso el Área Técnica Operativa le indica que esta propiedad se encuentra en Zona de Protección, por lo que solicitan un dictamen más específico.

SE RECOMIENDA: Presentar el caso al Concejo Municipal, retirar copia del Plan Regulador en la Unidad de Planificación Urbana.

CAPITULO V

INFORME DE AREAS O UNIDADES.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO N° 24. El Lic. Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, presenta el Informe RH-001-2002 “Análisis del Informe AI-06-2001 emitido por nuestra Auditoría Interna”. El mismo tiene como finalidad, analizar las conclusiones contenidas en el ya citado informe, en lo referente al pago de tiempo extraordinario a diferentes funcionarios de la Municipalidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 143 del Código de Trabajo.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho informe a los miembros del Concejo Municipal para su análisis y discusión en una próxima reunión de trabajo.

ASUNTOS DEL AREA TECNICA OPERATIVA.

ARTICULO N° 25. Se conoce memorando de fecha 15 de enero del 2002, suscrito por el Sr. Osvaldo Apú Valerín de la Unidad de Catastro, mediante el cual informa, a solicitud del Concejo Municipal, sobre la solicitud de visado del plano de catastro H-634736-2000, parte de la finca 94369, propiedad del Sr. Miguel Marín Olmos. El Ingeniero Apú recomienda que: 1. El Concejo Municipal debe derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.26-99, en el artículo V, celebrada el 25 de enero de 1999. 2. Tomar en cuenta el artículo 9, zona de áreas verdes (ZAV) del Plan Regulador del Cantón de Belén, por áreas que deben cederse al municipio, referente a Áreas Públicas, producto del desarrollo urbano. 3. Se debe autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a firmar escritura de traspaso del Área Pública a favor de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho memorando a los regidores Lucrecia González y Vianney González para su análisis.

ARTICULO N° 26. Se conoce memorando No. UO-012-02 de fecha 22 de enero del 2002, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Valenciano de la Unidad de Obras, mediante el cual informa al Concejo Municipal, a solicitud del Sr. Vianney González, Vicepresidente del Concejo Municipal, sobre inspección realizada en la Escuela España con respecto a los trabajos realizados en la construcción de las aulas sobre uno de los pabellones y con referencia a otros problemas de infraestructura.

ARTICULO N° 27. Se conoce oficio de fecha 15 de enero del 2002 de la Unidad de Catastro, dirigida al Sr. Miguel Marín Olmos. En el cual recomienda que: 1. El Concejo Municipal debe derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.26-99, en el artículo V, celebrada el 25 de enero de 1999. 2. Tomar en cuenta el artículo 9, zona de áreas verdes (ZAV) del Plan Regulador del Cantón de Belén, por áreas que deben cederse al municipio, referente a Áreas Públicas, producto del desarrollo urbano. 3. Se debe autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a firmar escritura de traspaso del Área Pública a favor de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO N° 28. Se conoce listado de permisos de construcción, de setiembre a diciembre del 2001, solicitado por el Concejo Municipal, a la Unidad de Desarrollo Urbano.

ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA.

ARTICULO N° 29. Se conoce recomendación de la Dirección Jurídica, con referencia al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.24-2001, celebrada el 19 de abril del 2001, mediante el cual se solicitó análisis y recomendación con relación al oficio remitido por el Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director del Área de Salud Belén Flores del Ministerio de Salud, con respecto a la posibilidad de avalar y aprobar los permisos por movimientos de tierra, por parte del Ministerio de Salud, tomando en cuenta los aspectos de contaminación ambiental y los problemas que generan en la salud de la población que se ve afectada por asma, alergias, enfermedades respiratorias y otras.

Nos referimos al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria No. 24-2001, celebrada el diecinueve de abril del año anterior, a través del cual solicita análisis y recomendación en relación con el oficio remitido por el Doctor Gustavo Espinoza Chaves Director del Area Salud Belén Flores del Ministerio de Salud, en relación con la posibilidad de avalar y aprobar los permisos por movimientos de tierra, por parte del Ministerio de Salud, tomando en cuenta los aspectos de contaminación ambiental y los problemas que generan en la salud de la población que se ve afectada por asma, alergias, enfermedades respiratorias y otras.

Sobre el particular, es de capital importancia tener presente que el Ministerio de Salud es el ente rector en materia de salud pública, así lo reconoce la Ley General de Salud (Ley número 5395 de 30 de octubre de 1973 y sus reformas) al disponer en su artículo 2 que:

“Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como “ Ministerio ”, la definición de la política nacional de salud, la normación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.”

Dentro de los aspectos a tutelar y proteger por el citado ministerio se encuentra el tema de la contaminación de la atmósfera, la cual en los términos del mencionada ley se refiere al: ***“...deterioro de su pureza por la presencia de agentes de contaminación, tales como partículas sólidas, polvo, humo, vapor, gases, materias radiactivas y otros, que el Ministerio defina como tales, en concentraciones superiores a las permitidas por las normas de pureza del aire aceptadas internacionalmente y declaradas oficiales por el Ministerio.***

Se estima contaminación del aire, para los mismos efectos, la presencia de emanación o malos olores que afecten la calidad del ambiente, perjudicando el bienestar de las personas.

Será asimismo considerada como contaminación atmosférica, la emisión de sonidos que sobrepasen las normas aceptadas internacionalmente y declaradas oficiales por el Ministerio.” (artículo 294)

En ese contexto esa misma ley establece en su artículo 295 la prohibición de toda persona física y jurídica de descargar, emitir o emanar contaminantes atmosféricos resultantes de actividades personales, domésticas, industriales, comerciales o de cualquier otra índole que cause o contribuya a esa contaminación y especialmente el artículo 282 de la ley que nos ocupa regula la obligación de todo propietario de terrenos desocupados en áreas urbanas a mantenerlos cerrados y en buenas condiciones higiénicas, además de que deben realizar las prácticas u obras, dentro de los plazos que otorguen las autoridades de salud, cuando se ubiquen focos de contaminación ambiental.

De acuerdo con lo anterior existe la obligación de toda persona física o jurídica de emplear el máximo de diligencia en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de salud pública, así como cumplir con las ordenes sanitarias que ordene la autoridad competente, con el propósito de evitar y controlar la contaminación atmosférica y del ambiente de los lugares destinados a vivienda, trabajo o recreación (artículo 293).

No obstante, lo anterior no existe en el marco jurídico analizado una disposición expresa referida al tema de los movimientos de tierra que obligue a todo interesado a obtener una autorización, o permiso del Ministerio de Salud para esos fines, sin embargo, esto no debe entenderse como una negación o renuncia a las facultades legales que le otorga la mencionada Ley General de Salud a las autoridades de ese Ministerio, a que hemos hecho alusión, de tal suerte que es conveniente hacer un esfuerzo con tales autoridades para que en coordinación con la Unidad Ambiental de esta Municipal se definan los criterios cuantitativos y cualitativos a los fines de exigir el aval del Ministerio de Salud.

Pues como ha señalado la Sala Constitucional:

“...las municipalidades pueden compartir sus competencias con la Administración Pública en General, relación que debe desenvolverse en los términos como esta definida en la ley (artículo 5 del Código Municipal anterior, artículo 7 del nuevo Código), que establece la obligación de “coordinación” entre la(sic) municipalidades y las instituciones públicas que concurren en el desempeño de sus competencias, para evitar duplicaciones de esfuerzos y contradicciones, sobre todo, porque sólo la coordinación voluntaria es compatible con la autonomía municipal por ser su expresión. En otros términos, la municipalidad está llamada a entrar en relaciones de cooperación con otros entes públicos, y viceversa, dado el carácter concurrente o coincidente –en muchos casos- de intereses en torno aun asunto concreto.” (Voto número 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999).

De esta manera creemos que en el ejercicio de las potestades que tiene esta Corporación Municipal, se deben establecer los mecanismos de coordinación apropiados con las autoridades del Ministerio de Salud, para definir con toda claridad a cuales movimientos de tierra que se realicen en el cantón se les va exigir la autorización expresa de tal ministerio, con el fin de establecer las medidas de prevención que corresponda, con el consecuente cronograma de actividades, equipos y técnicas a utilizar durante la realización del movimiento de tierra.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el análisis jurídico realizado esta Dirección Jurídica recomienda tomar un acuerdo para que la Alcaldía Municipal gire instrucciones a la Unidad Ambiental, con el propósito de que establezcan los criterios técnicos que permitan definir en que casos intervendrá el Ministerio de Salud autorizando un movimiento de tierra, antes de que se extienda el respectivo permiso municipal para tal fin, con el propósito de poder establecer las medidas de prevención que conlleven un cronograma de actividades, equipos, técnicas de utilización diaria, etc, cuando se comprometa la salud pública del cantón.

ASUNTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO N° 30. Se conoce memorando No. UA-024-2002 de fecha 17 de enero del 2002 de la Unidad de Ambiente, con referencia al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.24-2001, celebrada el 19 de abril del 2001 y al criterio emitido por la Dirección Jurídica mediante Oficio DJ-009-2002 del 15 de enero del 2002. Sobre lo anterior, emite criterio para que todas las solicitudes de permiso para movimientos de tierra deben adjuntar su Plan de Gestión Ambiental correspondiente, debidamente aprobado por el Ministerio de Salud Belén-Flores.

Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 24-2001 celebrada el 19 de abril del 2001 y al criterio emitido por la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-009-2002 del 15 de enero 2002, les informo lo siguiente:

Considerando:

1. Que los movimientos de tierra generan serios problemas de contaminación por polvo, ocasionando gran número de denuncias por parte de los ciudadanos afectados.
2. Que la Ley de Biodiversidad N° 7788 establece que para el resguardo de la salud de la población y el ambiente debe aplicarse el principio preventivo, siendo de vital importancia anticipar, prevenir y atacar los problemas ambientales antes de que éstos se presenten.
3. Que las medidas preventivas que permiten eliminar o disminuir al máximo los problemas ambientales asociados a los movimientos de tierra, implican la elaboración e implementación de un Plan de Gestión Ambiental por parte del interesado.
4. Que de acuerdo a lo estipulado por la Ley General de Salud N° 5395, el Ministerio de Salud es la entidad encargada de velar por la protección de la salud y el ambiente, siendo de su competencia la aprobación de los Planes de Gestión Ambiental mencionados y la posterior atención y resolución de cualquier queja presentada por la contaminación por polvo generada por movimientos de tierra que no implementan las medidas de mitigación contempladas en su Plan de Gestión Ambiental.

Por lo tanto, es el criterio de la Unidad Ambiental que todas las solicitudes de permiso para movimientos de tierra deben adjuntar su Plan de Gestión Ambiental correspondiente, debidamente aprobado por el Ministerio de Salud Belén-Flores.

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar las recomendaciones del informe de la Unidad Ambiental; **Segundo:** Establecer como requisito para la tramitación de toda solicitud de permiso de movimiento de tierra la presentación del Plan de Gestión Ambiental, debidamente aprobado por el Ministerio de Salud; **Tercero:** Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones a la Dirección Operativa para que se implemente el presente acuerdo; **Cuarto:** Encargar a la Secretaría Municipal de publicar este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

ASUNTOS DEL AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ARTICULO N° 31. Se conoce memorando No.19-2002 de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios de fecha 16 de enero del 2002, dirigida a los Directores de Área con copia a los Coordinadores de Unidad, en el cual solicita hacer llegar a su Unidad un calendario de los proyectos que se tenga planeado realizar durante el año 2002, en los cuales necesiten su colaboración.

ARTICULO N° 32. Se conoce memorando No. MEM 005-2002 con fecha 15 de enero del 2002, de la Secretaría del Área Administrativa Financiera, con el cual remite para custodia del Archivo del Concejo Municipal el convenio "Convenio para la Recaudación del Impuesto de la Municipalidad de Belén y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sucursal de Heredia".

CAPITULO VI

CORRESPONDENCIA

Correspondencia Externa.

ARTICULO N° 33. Se conoce solicitud de permiso para realizar, el día 30 de enero del presente año, actividades políticas de recorrido con megáfono por los diferentes distritos del Cantón de Belén, los que se realizarán a partir de las diecisiete horas y hasta las veintidós horas aproximadamente, suscrita por la Licda. Ana María Quirós Rojas, Candidata a Diputada por el Partido Rescate Nacional.

SE ACUERDA: Comunicar a la Licda. Ana María Quirós Rojas que, previo a la tramitación de dicha solicitud, debe de contar con los respectivos permisos del Ministerio de Salud y del Ministerio de Seguridad.

ARTICULO N° 34. Se conoce copia de nota dirigida al Inspector de Tránsito de Belén, suscrita por varios vecinos de La Ribera de Belén, donde manifiestan su descontento por la parada de taxis "piratas" ubicada en el costado sur de la iglesia.

ARTICULO N° 35. Se conoce nota de fecha 22 de enero del 2002, suscrita por la Sra. Luz María Campos González, que textualmente dice: "De la manera más atenta me dirijo a ustedes para plantearles el siguiente asunto: 1. El 13 de diciembre formulé una consulta a la Municipalidad de Belén acerca de si en el lote de mi propiedad, plano catastrado H-520-24-98 existe alguna restricción o limitante para construir, esto en virtud de que tengo en trámite de venta dicho lote el cual sería adquirido con la finalidad de construir dos apartamentos. 2. En respuesta a mi consulta se expresa que según el Plan Regulador del cantón de Belén, mi propiedad se encuentra ubicada en zona de protección señalándose dentro de los usos prohibidos "... realizar ningún tipo de construcción..."(Bogantes, 8-1-2002). 3. Sobre el asunto anterior surgen diversas interrogantes, las de mayor relevancia son: 3.1. Por qué nunca me ha notificado acerca de las restricciones que menciona el plan regulador para las dos propiedades que poseo? (H-520-24-98 y H-520-23-80). 3.2. Cuáles fueron los criterios técnicos para definir, el límite norte de esta zona de protección? Esta duda me surge por cuanto en dirección norte y oeste, a pocos metros del lote en cuestión, hay una alta densidad de construcción y por ende de población. 4. No omito

manifestar que esta propiedad ha pertenecido por más de un siglo a mi familia. Nunca ha existido el proyecto de urbanizarla ni mucho menos. Actualmente en un área total de 2610.95 sólo está construida mi casa de habitación, y un muro de contención. En sus alrededores hay jardines, terrazas enzacatadas, barreras vivas, árboles, arbustos, etc. En los últimos años estoicamente hemos sufrido las molestias que ha generado el club acuático localizado al este, y la finca de recreo que está contiguo a la Gruta, las torres del ICE con los cableados de alta tensión y todo lo que ello implica... lo anterior sumado a la inclusión de toda mi propiedad en la zona de protección, ha llevado prácticamente a una confiscación de bienes por parte del Estado y sus instituciones, en perjuicio de nuestra calidad de vida. 5. En razón de lo expuesto solicito a ustedes levantar las limitaciones que actualmente existen para el uso de la propiedad del área de 705.54 metros cuadrados plano H-520-24-98. Esto con el fin de darle una utilidad práctica ya que por razones de salud me veo en la circunstancia de vender parte de mis bienes y con las restricciones mencionadas es prácticamente imposible vender éste lote.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar al Área Técnica Operativa un análisis de la situación planteada y su recomendación para la próxima sesión.

ARTICULO N° 36. Se conoce solicitud de una paja de agua a nombre de la Municipalidad para construir la cancha multiuso y orientación de cómo solicitar el servicio eléctrico temporal para el mismo fin, suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey.

SE ACUERDA: Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey que realice la respectiva solicitud en la Plataforma de Servicios de ésta Municipalidad, dirigida a la Dirección de Servicios Públicos para su análisis.

ARTICULO N° 37. Se conoce nota de fecha 18 de enero del 2002, suscrita por el Sr. Carlos Vargas Malavassi, apoderado general de Praxair Costa Rica, S. A., en la cual solicita autorización para ingresar a las instalaciones de Praxair, que actualmente se encuentran clausuradas, para retirar la totalidad del inmobiliario.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de girar las instrucciones a la Unidad Tributaria para que proceda conforme a lo que corresponda.

ARTICULO N° 38. Se conoce nota de la Sra. Francini Garita de Salazar, en la que solicita información sobre si está a derecho para usar la plazoleta del Residencial Belén, para hacer ejercicios aeróbicos con un grupo de señoras.

SE ACUERDA: Comunicar a la Sra. Francini Garita de Salazar, que mientras la actividad que realizan no altere el orden público y se desarrolle en el área de facilidades comunales; este Concejo no tiene ningún inconveniente en autorizar que la actividad se siga llevando a cabo.

ARTICULO N° 39. Se conoce Recurso de Amparo interpuesto por el Sr. Humberto Murillo Alfaro, contra el Alcalde, la Presidenta del Concejo Municipal y el Jefe del Departamento de Rentas y Patentes de esta Municipalidad.

La Presidenta Municipal Rocío Arroyo, comenta que ya se contestó dicho Recurso y fue presentado ante la Sala Constitucional.

ARTICULO N° 40. Se conoce Oficio No.1544432 B, suscrito por Virginia, María de los Ángeles y Carlos Luis, todos Bolaños Murillo, en el cual se acogen al silencio positivo para Solicitud de Visado No.0054. Por lo tanto, solicita devolución de los planos catastrados para proceder con la confección de la escritura.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho oficio a la Dirección Jurídica, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

ARTICULO N° 41. Se conoce Oficio No.0200088 del Registro Nacional, en el cual dan respuesta al Oficio No. SM 1112-2001 del 5 de diciembre del 2001, enviado por el Concejo Municipal; en el cual indican que requieren que se indique el domicilio para poder notificarle a la parte la gestión, como lo establece el debido proceso, así como el nombre del representante de la sociedad propietaria del plano en mención.

SE ACUERDA: Encargar a la Secretaria Municipal de enviar la información requerida.

ARTICULO N° 42. Se recibe nota de la Comisión Administradora de Instalaciones Deportivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que textualmente dice: "Por este medio le notificamos el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Comisión Administradora de Instalaciones Deportivas de Belén No.01-2002 del quince de enero del dos mil dos. Y que textualmente dice: "Solicitar al Concejo Municipal la autorización a la Junta Administrativa del Liceo de Belén a realizar las gestiones que correspondan ante la Municipalidad de Belén para que de la partida de Instalaciones Deportivas contemplada en el presupuesto ordinario 2002 se le gire la suma de ¢6.500.000.00 (seis millones quinientos mil colones sin céntimos) para que se invierta en la construcción del gimnasio de esta institución educativa. ACUERDO FIRME."

SE ACUERDA: Someter al análisis del Concejo Municipal.

ARTICULO N° 43. Se conoce nota suscrita por la Asociación Deportiva Belén Atletismo, dirigida al Capitán Oscar Camacho, Delegado de la Guardia de Asistencia Rural, con copia al Concejo, en la cual solicitan ayuda para que un policía les brinde seguridad durante el entrenamiento de los atletas de atletismo en el Polideportivo de Belén.

CAPITULO VII

VARIOS

ARTICULO N° 44. El Regidor Propietario Jesús Rojas pregunta al Alcalde Municipal sobre la posibilidad de agilizar los trámites para que se tramite la construcción de un nuevo Ebais en alrededores de San Antonio o La Ribera, ya que debido a conversaciones sostenidas con personeros de la Caja Costarricense de Seguro Social existe la anuencia para dicha construcción y solo faltaría que la Municipalidad aporte el terreno.

SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal para estudiar las opciones de disponer de un terreno municipal de facilidades comunales para la posible construcción de un Ebais en alrededores de San Antonio o La Ribera.

ARTICULO N° 45. El Regidor Propietario Jesús Rojas manifiesta su preocupación por los vehículos que se estacionan frente al Depósito de Materiales LAGAR, ya que se presentan problemas con los vehículos que estacionan en esa zona.

El Alcalde Municipal a.i. Sr. Jorge Luis González González indica que ya se está estudiando la posibilidad de eliminar dicho problema, mediante conversaciones con funcionarios de la empresa.

ARTICULO N° 46. Los miembros del Concejo Municipal proponen enviar notas de pésame a las familias: León González, por la Sra. Amparo González; Ramírez Aguilar por el Sr. Joaquín Ramírez y Murillo Alfaro, por el Sr. Antonio Murillo Alfaro.

SE ACUERDA: Encargar a la Secretaria Municipal de enviar las tarjetas de pésame.

ARTICULO N° 47: El Regidor Vianney González Ramírez, propone retomar para su análisis el Oficio N° 13407 de la Contraloría General de la República, bajo el cual se remitió el "Informe No. FOP-MP-198/2001, sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario para el año 2002 de la Municipalidad de Belén", el que se aprueba por la suma C1.192.000.000. Asimismo, recuerda que se debe considerar el Oficio N° 00262 de fecha 10 de enero del 2002, de la misma Contraloría, con el cual se sustituye la página No.2 del Informe No. FOP-MP-198/2001. Que textualmente dice:

Para lo de su competencia, me permito remitirle el informe No. FOE-MP-198/2001, preparado en esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, que contiene los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el período 2002 de la Municipalidad de Belén, el cual se aprueba por la suma de o": 1.192.000.000.00, a efecto de que dé cumplimiento a lo que dispone el artículo 99 del Código Municipal.

En los próximos quince días hábiles, el Concejo deberá comunicar a este órgano contralor, las medidas adoptadas para cumplir con las disposiciones contenidas en el acápite 4 del citado informe.

Además, deberá informar, en un plazo de tres meses, los avances en el efectivo cumplimiento de las disposiciones emitidas, las cuales son de acatamiento obligatorio, de acuerdo con los artículos 4, 12 y 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. No. 7428.

La Contraloría General se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la ejecución de las disposiciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de esas disposiciones.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 175 y 184 de la Constitución Política de la República, 18 de su Ley Orgánica No. 7428, 97 del Código Municipal y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto ordinario y su correspondiente plan operativo anual para el ejercicio económico 2002, presentado por la Municipalidad de Belén.

1.2. ALCANCE DEL ESTUDIO.

Para el análisis respectivo, se consideraron los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan operativo anual que fueron aprobados por el Concejo Municipal, según consta en el acta de la sesión extraordinaria No.57-2001, celebrada el 21 de setiembre de 2001, remitidos con nota del 28 de setiembre de 2001, recibidos el 1 de octubre del mismo año y la documentación complementaria aportada como apoyo de tales documentos, anexa a ellos.

Para el estudio de las propuestas contenidas en los documentos presentados por la Municipalidad se han aplicado técnicas selectivas.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según su competencia.

2. RESULTADOS.

2.1. PRESUPUESTO ORDINARIO,

2.1.1. APROBACIONES.

a) Esa Municipalidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de 0 1.192.000.000.00. Después del análisis realizado se aprueba por el mismo monto, además se están dejando en suspenso recursos por 50.830.431.39 según lo indicado en el punto 2.1.2 de este informe.

b) En lo que a la estructura programática y presupuestaria se refiere, este presupuesto se aprueba de conformidad con la estructura comunicada en la circular No. 8060 actualizada a agosto de 2000. Otros niveles utilizados por esa corporación municipal, se tienen como informativos y de uso netamente interno. Los presupuestos extraordinarios y modificaciones, que se formulen durante el ejercicio económico, así como los informes de ejecución presupuestaria, deben guardar concordancia con lo antes indicado.

c) El ingreso por "Multas por mora en el pago de impuestos y tasas" en el supuesto de que no involucra multas por atraso en el pago del "Impuesto sobre bienes inmuebles". De haberse considerado alguna suma por ese concepto, se tiene por improbada, por cuanto no existe fundamento jurídico para su cobro, caso en el cual el presupuesto requiere ser ajustado.

d) La relación de puestos según lo dispuesto en el artículo 123 del Código Municipal, que incorpora un total de 92 plazas con cargo a la subpartida de sueldos fijos y 17 a servicios especiales, con las siguientes indicaciones:

i. La creación de 23 plazas, con cargo a la subpartida de Sueldos fijos, a partir del 1° de enero de 2002, y el respectivo contenido económico que se propone, según las justificaciones aportadas por esa Municipalidad. Dicha plaza se entiende incorporada en el Manual descriptivo de puestos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Código Municipal.

ji. La supresión de 30 plazas, por decisión del Concejo, al amparo de lo que dispone el artículo 146 del Código Municipal y según las justificaciones aportadas, siempre y cuando no se afecten los servicios fundamentales que debe prestar esa Municipalidad, asunto que deberá analizar la Administración, al tomar la decisión definitiva. Por lo anterior, no podrán volver a ser creadas durante el ejercicio correspondiente al 2002.

e) El contenido presupuestario para el pago de prestaciones legales, sin embargo el reconocimiento y su cálculo se deja a entera responsabilidad de la Administración, toda vez que no contamos con la información completa.

Además, se les recuerda que en el caso del reconocimiento de prestaciones legales a los trabajadores de esa Corporación, se debe tener presente que por transferir esa Municipalidad, recursos por concepto de cesantía a la Asociación Solidarista, se debe deducir el aporte que se haya realizado a dicha Organización por el citado concepto, a la hora de realizar el cálculo por concepto de dichas prestaciones legales.

f) Los aportes que se incluyen al amparo de lo dispuesto en el artículo 62 del Código Municipal para un centro de educación pública y centros de servicio social, sujeto a que previo a su ejecución deberá disponer, esa Municipalidad, del reglamento a que se refiere el mencionado artículo.

g) El contenido presupuestario propuesto para cubrir el pago del salario escolar correspondiente al período 2001; no obstante, le recordamos que el correcto cálculo y pago, en cada caso, ajustada a la normativa que rige ese beneficio, es de entera responsabilidad de la Administración.

h) La contratación de profesionales y técnicos bajo la modalidad de "Honorarios, consultorías y servicios contratados" en el entendido de que se seguirán los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa.

2.2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Efectuado el estudio correspondiente se determinó que el plan operativo anual (POA) no cumple con algunos de los requisitos formales y de contenido a los que se refiere el "Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contrataría General de la República" y la circular No. 8060 de 18 de agosto de 2000. Entre esos requisitos se mencionan:

- a) No presentan un cronograma que ligue la ejecución que ligue la ejecución de las diferentes actividades, con tiempos y fechas previamente establecidas.
- b) Varias de las metas previstas en el POA son abstractas y las unidades de medida no son las más adecuadas, o que permitan conocer, en el transcurso del ejercicio económico, el avance en su logro y su aporte en la consecución de los objetivos.
- c) No se establece un orden de prioridades para el cumplimiento de los objetivos específicos, en el cual se consideren aspectos como conveniencia, oportunidad y eficiencia, en función de la disponibilidad de recursos.

2.3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES ESTUDIADOS.

- a) La estimación de los ingresos por los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de basura, Acueductos, Cementerio y Estacionamiento no cubren su costo, contrario a lo dispuesto por el artículo 74 del Código Municipal, que señala que por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en cuenta el costo efectivo más un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos.
- b) El servicio de "Seguridad y Vigilancia" se está prestando en forma gratuita, contrario a lo establecido por el supracitado artículo 74 del Código Municipal.
- c) En transferencias corrientes, la contribución a la Cruz Roja de Belén no se incorpora con la nomenclatura correcta "Aporte Asociación Cruz Roja Costarricense" (para Comité Cruz Roja de Belén), la cual debe ser girada a dicha Asociación toda vez que los Comités Auxiliares no tienen personalidad jurídica.
- d) No se identifican objetivos y metas en el plan anual operativo ni contenido económico en el presupuesto, para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 4 y 56 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad No. 7600 del 2 de mayo de 1996, y así requerido por este órgano contralor mediante la Circular No. 6957 del 22 de junio de 1999.
- e) No se incluyó el aporte a la Liga de Municipalidades de Heredia, correspondiente a 0 5.960.000.00 según oficio 0058-01 del 26 de setiembre.
- f) El Fondo Plan de Lotificación lo clasificaron en la partida de Transferencias de Capital, siendo lo correcto en la partida de Asignaciones Globales.
- g) El Cuadro No 5, correspondiente al programa II no presenta el nombre de cada uno de los servicios a los cuales se le asigna un monto específico de presupuesto.

3. CONCLUSIONES.

De conformidad con los resultados antes expuestos, el presupuesto presentado por la Municipalidad de Belén para el ejercicio económico 2002, se aprueba por un monto de (11.192.000.000.00.

La ejecución presupuestaria es una etapa del proceso cuya responsabilidad es exclusiva de la Administración, la cual debe realizarla con estricto apego a las disposiciones constitucionales, legales y técnicas y ajustada a la programación previamente establecida.

4. DISPOSICIONES.

De conformidad con lo expuesto, se giran las siguientes disposiciones:

4.1. AL CONCEJO.

a) Girar las instrucciones necesarias al Alcalde Municipal, con el propósito de que acate las disposiciones contenidas en el aparte 4.2 de este informe, y comunique a este órgano contralor las medidas adoptadas para su fiel cumplimiento.

b) Remitir a esta Contraloría, dentro de los próximos quince días hábiles, copia del acuerdo que tome ese Concejo en relación con el contenido y las disposiciones que se giran en este informe. Además, comunicar, en un plazo de tres meses, los avances en el efectivo cumplimiento de esas disposiciones.

4.2. AL ALCALDE MUNICIPAL.

Tomar las acciones que correspondan para que se cumpla lo siguiente:

a) Velar para que en el ejercicio correspondiente al 2002 no se vuelvan a crear las 20 plazas que se suprimen [Ver punto 2.1.1., inciso d) ii del presente informe].

b) Verificar, en el reconocimiento de las prestaciones legales, que se cumpla con lo indicado en el punto 2.1.1., inciso e), del presente informe.

c) Remitir al 31 de diciembre de 2002, la evaluación del plan-presupuesto, la cual debe contener, entre otros asuntos que se consideren de interés, comentarios en relación con los logros alcanzados y, en caso de que proceda, las razones por las que no fue posible obtener los resultados esperados. (Ver aparte 2.2 de este documento).

INFORME No. FOE-MP-198/2001

d) Tomar las medidas necesarias para revisar y actualizar, según corresponda, las tasas que se cobran en los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de basura, Acueductos, Cementerio y Estacionamiento, de manera que se cumpla con lo señalado en los artículos 74 del Código Municipal y 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios [Ver punto 2.3., incisos a) y b), del presente informe].

e) Reflejar en el primer informe ejecución presupuestaria el aporte para la Cruz Roja con la nomenclatura correcta, y que sea girado a la "Asociación Cruz Roja Costarricense" [Ver punto 2.3., inciso c), del presente informe].

f) Incorporar en el primer presupuesto extraordinario o modificación externa, según sea el caso, los recursos necesarios para:

i. Dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 4 y 56 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad No. 7600, del 2 de mayo de 1996. [Ver aparte 2-3, inciso d), de este documento].

ii La suma de 0 5.960.000.00 correspondiente al aporte a la Liga de Municipalidades de Heredia. [Ver punto 2.3., incisos e), del presente informe].

g) Reclasificar la partida de Fondo Plan de Lotificación como Asignaciones Globales a efecto de adecuarla al clasificador respectivo, y así reflejarlo en los informes de ejecución presupuestaria. [Ver punto 2.3., inciso f), del presente informe].

h) Presentar en los próximos documentos presupuestarios el Programa II con el nombre de cada servicio, tal y como se les ha indicado en circulares, oficios, y talleres presupuestarios. . [Ver punto 2.3., inciso g), del presente informe].

i) Velar porque los presupuestos extraordinarios y modificaciones externas que se formulen durante el ejercicio económico, así como los informes de ejecución presupuestaria, guarden relación con la estructura de ingresos y egresos aprobada. [Ver punto 2.3., incisos f) y g), del presente informe].

j) Comunicar a esta Contraloría, dentro de los próximos quince días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este documento, las acciones que se tomen en relación con las disposiciones consignadas en este aparte. Además, comunicar, en un plazo de tres meses, los avances en el efectivo cumplimiento de esas disposiciones.

4.3. A LA AUDITORÍA INTERNA

Fiscalizar oportuna y permanentemente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este informe y comunicar, tanto al Concejo como a esta Contraloría General, los resultados de los estudios que efectúe y las recomendaciones necesarias para la debida corrección de las debilidades determinadas. Asimismo, comunicar a más tardar el 29 de marzo de 2002, los resultados obtenidos en el cumplimiento de esta disposición.

Oficio suscrito por el licenciado Luis Navarro Campos, Gerente de Área a.i., FOE-MP-0039, dirigido a la Secretaria Municipal, que textualmente dice: Asunto: Sustitución de la página No.2 del informe No.FOE-MP-198/2001, remitido mediante oficio 13407 del 14 de diciembre de 2001. Se le remite la página No. 2 del Informe No.FOE-MP-198/2001. remitido con Oficio No. 13407 del 14 de diciembre de 2001 (nota de remisión sobre resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2002), a efecto de que sea sustituida en dicho informe, dado que en el punto 2.1.1 se indica "...además se están dejando en suspenso recursos...", cuando lo correcto es eliminar dicho comentario, en vista de que no se dejó en suspenso recurso alguno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

Primero: Ordenar al Alcalde Municipal, que gire las instrucciones que corresponda y tome las medidas necesarias para que, en el menor plazo posible, se acaten y cumplan las disposiciones contenidas en el Aparte 4.2 del Informe No. FOE-MP-198/2001, remitido según Oficio 13407 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República. Al respecto, informar a este Concejo, en un plazo máximo de dos meses, sobre las acciones tomadas y los resultados obtenidos con la aplicación de esas medidas; con el propósito de comunicar a la Contraloría General los avances en el efectivo cumplimiento de esas disposiciones.

Segundo: Ordenar al Alcalde Municipal, velar porque las disposiciones contenidas en el Informe No. FOE-MP-198/2001, se integren de forma permanente en el sistema de control interno vigente en la Municipalidad.

Tercero: Ordenar al Auditor Interno que fiscalice, oportuna y permanentemente, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Informe No. FOE-MP-198/2001, remitido según Oficio 13407 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República y que comunique, tanto a este Concejo, como al Órgano Contralor, los resultados de los estudios que efectúe y las recomendaciones necesarias para la debida corrección de las debilidades determinadas. Asimismo, comunicar a más tardar el 29 de marzo del 2002, los resultados obtenidos en el cumplimiento de esta disposición.

Cuarto: Encargar a la Secretaria Municipal de remitir a la Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, copia del presente acuerdo del Concejo Municipal de Belén.

Sin más asuntos que tratar a las 9:30 p.m. se levanta la Sesión.

Srta. Rocío Vargas Morales
SECRETARIA MUNICIPAL a. i.

Lcda. Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL

.....ul.....